

**11995** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Programa de Estudios y Servicios Técnicos del Departamento para 1988.*

Con fecha de 16 de abril de 1988 ha sido aprobado el Programa de Estudios y Servicios Técnicos del Departamento para 1988.

Se incluyen en este Programa todos los trabajos que tengan por objeto la producción científica y técnica, así como la recopilación, registro, explotación, tratamiento informático, etc., de la información ya existente, cualquiera que sea la fórmula empleada para su realización.

Las personas interesadas en el conocimiento detallado de dicho Programa podrán dirigirse a la Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, Servicio de Estudios Socioeconómicos, paseo de Alfonso XII, 56, teléfonos 347.55.42/230.20.06.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—El Secretario general Técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**11996** *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Julio Alonso Magán.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Julio Alonso Magán, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 26 de diciembre de 1986; resolución que desestimó el recurso de reposición formulado frente a otra de fecha 3 de julio de 1985, sobre declaración de compatibilidades, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 25 de marzo de 1988, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Alonso Magán contra la resolución del Ministerio de la Presidencia, denegatoria de autorización para la compatibilización de actividades; sin imposición de costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**11997** *ORDEN de 9 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por «ASISA, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), como demandante, y como demandada, la Administración Pública,

representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada de 11 de junio de 1984, interpuesto contra resolución de la Gerencia de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado de 22 de abril de 1983, sobre expediente de reintegro de gastos por asistencia médica formulada por don José María Rubio Rubio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 28 de enero de 1988, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 15.463, interpuesto por el Procurador don Antonio Miguel Angel Araque Almendros, en nombre y representación de «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), contra la desestimación en alzada de la resolución desestimatoria de la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 22 de abril de 1983, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico y, por ello, plenamente vigentes y eficaces.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**11998** *RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a las fiestas que se señalan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno, apartado segundo, de la Orden de 29 de septiembre de 1987, esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder los siguientes títulos de «Fiesta de Interés Turístico Nacional»:

Bañares (Alicante): Fiesta de Moros y Cristianos en honor de San Jorge Mártir.  
Tobarra (Albacete): Semana Santa.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 25 de abril de 1988.—El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

**11999** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de abril de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de becas para realizar estudios de turismo en el extranjero.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 25 de abril de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de becas para realizar estudios de turismo en el extranjero, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1988, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 13708, base 4.<sup>ª</sup>, 5.<sup>ª</sup> región, donde dice: «Además», suprimir esta palabra.